



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-012/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN POR ÚNICA VEZ, DEL PRODUCTO “CN ESTÁNDAR SIN SABOR”, REGISTRO SANITARIO N° SD-000682-02, CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000553, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110045826/180045555, EN REEMPLAZO DEL PRODUCTO “CN ESTÁNDAR SABOR VAINILLA”, REGISTRO SANITARIO N° 16441-03-SD, ADJUDICADO A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 159/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”, CONTRATO N° 135/2024.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 867/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de junio de 2026, el cual contiene la Nota Interna DLS/FCS/N° 42/2026, de fecha 01 de junio de 2026, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el pedido de autorización para la recepción por única vez del producto “CN ESTÁNDAR SIN SABOR”, con Reg. Sanitario N° SD-000682-02, en reemplazo del “CN ESTÁNDAR SABOR VAINILLA”, con Reg. Sanitario N° 16441-03-SD, CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000553, Ítem 4 – FÓRMULA POLIMÉRICA COMPLETA PARA ADULTOS SIN FIBRA, cantidad: 500.000 gramos, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110045826, producto adjudicado en la LPN SBE N° 159/2022, Contrato N° 135/2024; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A N° 076-008/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado de la LPN N° 159/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”, a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 135/2024, en fecha de febrero del año 2026, con vigencia al 24 de mayo de 2026. (Ampliación de vigencia en proceso según MEM-7144-2026-000061, remitido a la Secretaría del Consejo para su tratamiento.

Que, por Nota de fecha 22 de mayo de 2026, identificada como EXP. N° 038681/2026, la firma LIBRA PARAGUAY S.A., entre otras cosas expresa: *“...se solicita aprobación para la entrega de la OC N° 3110045826/180045555 por única vez por motivos de fuerza mayor y urgencia de necesidad del producto CN ESTÁNDAR SIN SABOR, registro sanitario N° SD-000682-02, en reemplazo del CN ESTÁNDAR SABOR VAINILLA, correspondiente al Ítem 4*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN**  
**SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-012/2026**

*FORMULA POLIMÉRICA COMPLETA PARA ADULTOS SIN FIBRA, la cantidad a entregar es de 500.000, adjudicada por licitación LPN SBE N° 159/2022 "Adquisición de fórmulas nutricionales declarados desiertos en la LPN N° 26/22 y otros para el IPS-AD referéndum 2023". Ambos productos comparten la misma formulación base y estándares de calidad, la única diferencia es la inclusión de agentes saborizantes.../....";*

Que, la empresa LIBRA PARAGUAY S.A., presenta las documentaciones que acreditan su solicitud: Planilla de datos garantizados del producto adjudicado y del propuesto, Certificado de Registro Sanitario del producto adjudicado y del propuesto, Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Autorización del fabricante;

Que, por Providencia de fecha 22 de mayo de 2026, la Sección Planificación de Suministros de Salud, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos, indica: *"...analizadas las documentaciones técnicas remitidas, esta dependencia informa que el producto propuesto "CN ESTÁNDAR SIN SABOR" mantiene las características esenciales requeridas para el Ítem 4, en cuanto a composición nutricional base, concentración, forma de presentación y demás especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose que la variación planteada corresponde únicamente al saborizante del producto, sin afectar la finalidad nutricional ni las condiciones técnicas requeridas para su utilización...*

*...Por tanto, desde el punto de vista técnico, no se observan objeciones para autorizar, por única vez y de manera excepcional, la entrega del producto "CN ESTÁNDAR SIN SABOR", con Registro Sanitario N° SD-000682-02, en reemplazo del producto "CN ESTÁNDAR SABOR VAINILLA", correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110045826/180045555, en atención a las justificaciones expuestas por la firma adjudicada y a la necesidad de garantizar la continuidad de provisión a los asegurados del IPS....";*

Que, el Dr. Derlis C. León, Gerente de Salud, por Providencia de fecha 25 de mayo de 2026, otorgó su V° B° correspondiente, igualmente se puede constatar el Visto Bueno de la Unidad de Nutrición HC-IPS Central de Mezclas y del Servicio de Nutrición – Hospital Geriátrico, según correos electrónicos de fecha 11 de mayo de 2026;

Que, por Memorándum GAL/DLS/N° 02/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como administrador del contrato, remitió el Dictamen

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN**  
**SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-012/2026**

Técnico y antecedentes respectivos a la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de solicitar dictamen jurídico que en derecho corresponda;

Que, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Dictamen DOP/UGL/N° 233/2026, de fecha 28 de mayo de 2026, luego de su análisis concluyó:

*“...en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, consideramos ante la urgencia y necesidad de contar con el producto requerido, someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la aceptación por única vez y de manera excepcional la recepción del producto “CN ESTÁNDAR SIN SABOR”, con Reg. Sanitario N° SD-000682-02, en reemplazo del “CN ESTÁNDAR SABOR VAINILLA”, correspondiente al ítem 4 “FORMULA POLIMÉRICA COMPLETA PARA ADULTOS SIN FIBRA”, por la cantidad de 500.000 gramos, según Orden de Entrega N° 3110045826/180045555, del Contrato N° 135/2024, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A, en el marco de la LPN SBE N° 159/2022 “ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS AD REFERÉNDUM 2023” – ID: 421.369, teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud en su carácter de Administrador del Contrato...”;*

Que, la propuesta cuenta con el V° B° de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística de Suministros de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna DLS/FCS N° 42/2026, de fecha 01 de junio de 2026, suscrito por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción por única vez del producto “CN ESTÁNDAR SIN SABOR”, con Reg. Sanitario N° SD-000682-02, en reemplazo del “CN ESTÁNDAR SABOR

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN  
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

INST  
AB

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-012/2026**

VAINILLA”, con Reg. Sanitario N° 16441-03-SD, Ítem 4: FÓRMULA POLIMÉRICA COMPLETA PARA ADULTOS SIN FIBRA, cantidad: 500.000 gramos, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110045826, Código de Material SAP N° 10000553, producto adjudicado en la LPN SBE N° 159/2022, Contrato N° 135/2024.----

- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/fm/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISLAÍS RICARDO FRETES ZARATE, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMENEZ JIMÉNEZ ROLÓN  
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.